

110	RIERA GARCIA,MARGARITA ISABEL	NO APTO			
111	HAMED MOHAMED,FARAH	NO APTO			
112	MOHAMED AMAR,MOHAMED	NO APTO			
113	NOCEDAL SANTOS,PATRICIA	NO APTO			
114	LEVY COHEN,MASAL	NO APTO			
115	TAHAR ISMAEL,FARAH	NO APTO			
116	HASSAN MOHAMED,LAYLA	NO APTO			
117	MAS FERNANDEZ,M. CARMEN	NO APTO			
118	SANCHEZ MORALES,PEDRO JESUS	NO APTO			

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “*se resolverán mediante sorteo*”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Administrativo.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 3 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo